



Sustanciación	Nº 0577
Radicado	05266 31 03 003 2020 00007 00
Proceso	Ejecutivo conexo al radicado 05266 31 03 001 2013 00157 00
Demandante (s)	José Joaquín Arango Escobar y otros
Demandado (s)	Luis Carlos Úsuga Bedoya y otros
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante auto del 27 de enero de 2020 se libró mandamiento ejecutivo en contra de los demandados, y ordenó su notificación personal, debido a que la solicitud de ejecutivo conexo no se hizo dentro del término dispuesto en la ley, conforme se expuso en dicha providencia.

A la fecha, no se ha procedido con el trámite de notificación de los demandados, ni se encuentran pendientes medidas cautelares en su contra, por lo que, siendo necesario para continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación ordenada en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
04

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69d000b09109526224c446b59242960acd2fb3c21631cba8e35842d9c9933309

Documento generado en 07/12/2020 03:36:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>